

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-(0)	Obligaciones Aplicables los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet.	Anual				
81-I	Marco Normativo aplicable al Sujeto Obligado Normatividad que emplea para el ejercicio de sus funciones. (Incluye leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.)	Trimestral	Cuando se decreta, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente	Información vigente	Todos los S. O.
81-II 1	Estructura Orgánica Incluir la Estructura Orgánica que refleje la distribución y orden de las funciones establecidas para el cumplimiento de sus objetivos, visualizando los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia. Vincular cada parte de la estructura a las atribuciones, responsabilidades y/o funciones que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o integrante de los S. O. , de conformidad con las disposiciones aplicables.	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En caso contrario es obligatoria la nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que detalle áreas creadas o modificadas o suprimidas comparando anterior con actual y se conservará por lo menos un trimestre En los casos de no contar con estructura orgánica autorizada deberá incluir una nota fundada, motivada y actualizada de la situación del S.O por lo menos un trimestre	III facultades de cada área, VI indicadores de objetivos y resultados, VII directorio, VIII remuneración, IX gastos de representación y viáticos, X número total de plazas, XI servicios profesionales por honorarios, XII declaraciones patrimoniales, XIII unidad de transparencia XIV convocatorias a concursos XVII información curricular y sanciones y XVIII servidores Públicos con sanciones	Información vigente	Todos los S. O.
81-II 2	Organigrama El hipervínculo del organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de Jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En caso contrario es obligatoria la nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que detalle áreas creadas o modificadas o suprimidas comparando anterior con actual y se conservará por lo menos un trimestre En los casos de no contar con estructura orgánica autorizada deberá incluir una nota fundada, motivada y actualizada de la situación del S.O por lo menos un trimestre	VI indicadores de objetivos y resultados, VII directorio, VIII remuneración, IX gastos de representación y viáticos, X número total de plazas, XI servicios profesionales por honorarios, XII declaraciones patrimoniales, XIII unidad de transparencia XIV convocatorias a concursos XVII información curricular y sanciones y XVIII servidores Públicos con sanciones	Información vigente	Todos los S. O.
81-III	Facultades de cada Área Los S. O. publicarán para cada una de las áreas previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o normatividad equivalente, las facultades de cada área, entendidas como las aptitudes o potestades que les otorga la ley para llevar a cabo actos administrativos y/o legales válidos, de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	0--0	IV metas y objetivos, V indicadores de interés, VI indicadores de resultados y XIII unidad de transparencia	Información vigente	Todos los S. O.
81-IV	Metas y Objetivos de las Áreas en conformidad con los POAS La información deberá corresponder con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del Sujeto Obligado. Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos , presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad aplicable.	Anual durante el 1er trim del ejercicio en curso	La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, así como sus objetivos, indicadores y metas propuestas. E incluir hipervínculo a los POA's, programas presupuestales, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales o secciones de éstos.	III Facultades de cada área VI indicadores.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Todos los S. O.
81-V	Indicadores de Interés Público La información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.	Trimestral	Se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que se deriven de estos; la misión institucional, entre otros.	artículo 3, fracción XII de la Ley General,	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Todos los S. O.
81-VI	Indicadores de Resultados La información de los indicadores de desempeño de sus objetivos institucionales.	Trimestral	La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa correspondiente. Los S. O. que se regulan por la Ley Gral de Contabilidad Gubernamental y/o las Normas del Consejo Nal. de Armonización Contable podrán hacer uso de la Guía de la MIR y diseño de indicadores que se publicará la información observando lo definido en los lineamientos correspondientes. Los S. O. que no estén regulados por estas disposiciones podrán sujetarse a ellas para el cumplimiento al presente lineamiento.	IV metas y objetivos, V indicadores de interés público, XV programas de subsidios, estímulos y apoyos y XXXVIII programas y trámites ofrecidos Artículo 6 Constitucional Fracc. V Lineamientos para construcción y diseño de indicadores del desempeño	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Todos los S. O.
81-VII	Directorio de Servidores Públicos Integrar los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; y de menor nivel en caso de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de honorarios. (Deberá incluir, nombre, cargo, nivel, fecha de alta, número telefónico, domicilio y correo electrónico oficiales.)	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Respecto a los prestadores de servicios profesionales se incluirá una nota que especifique que "éstos no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que si conforman la estructura	II estructura orgánica, III facultades de cada área, VIII remuneración, IX gastos de representación y viáticos, X total de plazas y personal de base y confianza, XII declaraciones patrimoniales Fracc. VII, XIII Unidad de Transparencia, XIV convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y XVII información curricular de servidores(as) públicos(as)	Información vigente.	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-VIII	<p style="text-align: center;">Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de Base y Confianza (Nomina)</p> <p>La información de todo servidor público de base y confianza integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión o ejerza actos de autoridad, relativa a la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que le corresponda, todas las percepciones en efectivo o especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos por sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración</p>	Semestral	En caso de que no sea asignado alguno de los rubros mencionados de acuerdo con la normatividad correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	<p>Artículo 3 Fracc. XVIII de la Ley General Artículo 108 Constitucional Primer párrafo II estructura orgánica, III facultades de cada área, VII directorio, IX gastos de representación y viáticos, X número total de plazas del personal de base y confianza, XII declaraciones patrimoniales Fracc. VIII, XIII información de la unidad de transparencia, XIV convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y XVII información curricular</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-IX	<p style="text-align: center;">Gastos por concepto de Viáticos y de Representación</p> <p>el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	Trimestral	<p>Conforme al Consejo de Nacional de Armonización Contable se define como "las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. Podrá reservarse la información requerida en aquellos casos en que se ponga en riesgo la vida de los servidores públicos dedicados a actividades de procuración de justicia o seguridad pública o nacional, y en los casos en que se ponga en riesgo la investigación que haya dado ocasión a la comisión realoizada al exponer el motivo de la misma</p>	<p>II estructura orgánica, VII directorio y VIII remuneración Capitulo 3700 del Clasificador por objeto de Gasto de las partidas genericas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379 y 385.</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-X1	<p style="text-align: center;">Personal plazas y vacantes Plazas Vacantes del personal de Base y Confianza</p> <p>La información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes para los puestos de base y de confianza.</p>	Trimestral	0--0	<p>II estructura orgánica, III facultades de cada área, VII directorio, VIII remuneración y XIV convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos</p>	Información vigente	Todos los S. O.
81-X2	<p style="text-align: center;">Personal plazas y vacantes Total de Plazas Vacantes y Ocupadas del Personal de Base y Confianza</p> <p>(por nivel de puesto, para cada unidad administrativa)</p>	Trimestral	0--0	<p>II estructura orgánica, III facultades de cada área, VII directorio, VIII remuneración y XIV convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos</p>	Información vigente	Todos los S. O.
81-XI	<p style="text-align: center;">Personal Contratado por Honorarios (Servicios Profesionales),</p> <p>Información de las personas contratadas bajo el régimen de <u>servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios</u>; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos. (señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación)</p>	Trimestral	0--0	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Todos los S. O.
81-XII	<p style="text-align: center;">Declaraciones de Situación Patrimonial</p> <p>Se publicará la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.</p>	Trimestral	Deberá contarse con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate por escrito. La información de la declaración fiscal corresponde al cumplimiento del pago de esa contribución y la retención de impuestos respectivos. La publicación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses se realizará en formatos aprobados por el Comité Coordinador, propuesto por el Comité de Participación Ciudadana ambos del Sistema Estatal Anticorrupción	II estructura orgánica y VII directorio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Todos los S. O.
81-XIII	<p style="text-align: center;">Domicilio de la Unidad de Transparencia (UT)</p> <p>La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación con la respectiva Unidad de Transparencia (UT) del sujeto obligado, incluyendo datos generales de los responsables de la UT así como el domicilio oficial y dirección electrónica en la cual se podrán recibir solicitudes de información pública.</p>	Trimestral En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	De forma complementaria, se incluirán datos generales del responsable de la UT, así como los nombres del personal habilitado para cumplir con las funciones establecidas en el artículo independientemente del nivel jerárquico. Así como incluir hipervínculo a sistema solicitudes Nacional y nota en la que indique que las solicitudes de información pública que se reciban por correo electrónico, postal, telefónico, mensajería, telegrafo, verbal o cualquier medio aprobado por el sistema Nacional podrán presentarse si cumplen con lo estipulado por la LGTAIP,	II estructura orgánica, VII directorio, VIII remuneración y XVII información curricular.	Información vigente.	Todos los S. O.
81-XIV	<p style="text-align: center;">Concursos para Ocupar Cargos Públicos</p> <p>Se publicarán los avisos, invitaciones y/o convocatorias que emita para ocupar cualquier tipo de cargo, puesto o equivalente; cuando sea sometido a concurso, público o cerrado, de acuerdo con su naturaleza, normatividad aplicable, necesidades institucionales y su presupuesto autorizado. Asimismo, se publicará el estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados.</p>	Trimestral y o cuando exista alguna	y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	<p>Con avisos, invitaciones y/o convocatorias I marco normativo. Con plazas, puestos, cargos o funciones a ocupar, II estructura orgánica, VII directorio, VIII remuneración y X total de plazas del personal de base y confianza</p>	Información vigente y del ejercicio en curso.	Todos los S. O.
81-XVA	<p style="text-align: center;">Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales</p> <p>Por cada programa se publicará el padrón de participantes o beneficiarios actualizado con las altas y bajas registradas trimestralmente (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados.</p>	Trimestral	<p>En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar en una nota tal situación. La información debe ser vigente o realizar las altas y bajas trimestralmente. En el caso de programas nuevos que no generan aun el padrón de beneficiarios aclarar en campo de nota fundada y motivada y actualizada al período que corresponda. En el caso de los programas implementados como abiertos el S.O. deberán publicar información estadística general sobre los beneficios del programa.</p>	XXIX informes y XL evaluaciones, y encuestas que hagan los S. O. a programas financiados con recursos públicos	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XVB	Programas Sociales Publicar la información relativa a todos los programas que desarrollan o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los S. O. dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. En cuanto a programas sujetos a Reglas de Operación se incluirán las modificaciones realizadas. En los casos, de programas con más de una modalidad de ejecución o muy compleja, deberá presentarse la información por separado respecto del mismo programa.	XXIX informes y XL evaluaciones, y encuestas que hagan los S. O. a programas financiados con recursos públicos	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XVI 1	Condiciones Generales de Trabajo y Sindicatos Normatividad laboral Se publicará la normatividad que regula las relaciones laborales con el personal que trabaja en el sujeto obligado, incluidos los contratos colectivos de trabajo del personal de base y los contratos del personal de confianza; la normatividad laboral aplicable, las condiciones generales de trabajo, convenio u otro documento que regule la relación laboral.	Trimestral	Se publicará el documento que establece las condiciones laborales debe contener la denominación y publicarse completo, especificando fecha de publicación y fecha de última modificación. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	Artículos 85 Fracción IX de la Ley de Transparencia Estatal.	En cuanto a la normatividad: la información vigente.	Todos los S. O.
81-XVI 2	Condiciones Generales de Trabajo y Sindicatos Recursos Públicos entregados a Sindicatos Se publicará la información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado haya entregado a sindicatos.	Trimestral	Especificará descripción monto, motivo y denominación del sindicato. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	XXVI asignación de recursos públicos a personas físicas o morales, XXXIV inventario de bienes muebles y XLIV donaciones en dinero y en especie Artículo 86 de la Ley de Transparencia Estatal.	En cuanto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XVII	Información Curricular y Sanciones Admvas La información curricular que los S. O. deberán publicar de todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado conformándose de los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar. Además se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente	Trimestral	Si es el caso, se realizará aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante nota fundamentada y motivada. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información del algún servidor público.	II estructura orgánica, VII directorio de servidores [as] públicos [as], VIII remuneración, XIII servidores[as] públicos[as] responsables de la atención y operación de la Unidad de Transparencia y XVIII listado de servidores[as] públicos[as] con sanciones definitivas	Información vigente	Todos los S. O.
81-XVIII	Sanciones Administrativas a los(as) Servidores(as) La información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, por los órganos de control o instancias correspondientes, con fundamento en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.	Trimestral	Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 27 párrafo cuarto. Ley de Responsabilidades de los(as) servidores(as) públicos(as) que corresponda. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Art. 53	II estructura orgánica y XVII Información curricular de servidoras públicas	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a servidores(as) públicos(as) sancionados(as) se conservará por dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XIX	Servicios Ofrecidos La información necesaria para dar a conocer los servicios públicos que presta el sujeto obligado, tanto de las actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las realizadas por los S. O. que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos. Los servicios deben estar al alcance de la población sin necesidad de que le particular los exija, como es el caso de los trámites.	Trimestral	Se publicará la información de los servicios públicos señalando si se prestan en forma directa o indirecta conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Se incluirán los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, los de acceso a los derechos ARCO. El particular es quien acude a solicitar un beneficio o iniciar un procedimiento ante el SD. O.	La información publicada deberá corresponder y en su caso vincular al catálogo, manual o sistema electrónico de servicios de cada S. O. ; XX trámites	Información vigente	Todos los S. O.
81-XX	Trámites Ofrecidos La información relacionada con las tareas administrativas que realizan los S. O. en sus diferentes ámbitos con el objeto de atender las peticiones que realicen los particulares ya sea para la obtención de un beneficio, o cumplir con alguna obligación ante una autoridad, de conformidad con la normatividad respecto de los trámites que realizan. Generalmente éstos implican la entrega de información ante una autoridad por parte de los particulares.	Trimestral	La información debe ser oportuna y detallada para que los particulares conozcan las obligaciones y los beneficios que obtendrá conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Se incluirán los Trámites en materia de acceso a la información pública y los de protección de datos personales, los de orientación y asesoría de derechos ARCO	Ley Federal de Procedimiento Administrativo Art. 69-B. La información publicada deberá corresponder y en su caso vincular al catálogo, manual o sistema electrónico de trámites que corresponda a cada sujeto obligado; XIX Trámites	Información vigente	Todos los S. O.
81-XXI 1	Presupuesto asignado Anual Se publicará la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente al inicio de cada año.	Anual	La información presupuestaria y contable deberá ser expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económico identificables y cuantificables que lo afectan, presentados por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda. Organizada, sistematizada y difundida en su página electrónica de internet.	Ley General de Contabilidad Gubernamental Criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. XXIII gastos relativos a comunicación social, XXV resultado del dictamen de los estados financieros, XXXI informes de avances programáticos o presupuestales y XLIII ingresos recibidos por cualquier concepto	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	A los S. O. del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; las Entidades Paraestatales en los tres niveles de gobierno, y órganos autónomos federales o estatales.
81-XXI 2	Ejercicio de los Egresos Presupuestarios Pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual se compone de 4 clasificaciones: Por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Económica (por Tipo de Gasto), Administrativa y Funcional (Finalidad y Función).	Trimestral	Para efectos de cumplimiento de este rubro, el formato correspondiente al Ejercicio de los Egresos Presupuestarios deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), además del hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo, que integrará la información de las cuatro Clasificaciones.	Ley general de Contabilidad Gubernamental Criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. XXIII gastos relativos a comunicación social, XXV resultado del dictamen de los estados financieros, XXXI informes de avances programáticos o presupuestales y XLIII ingresos recibidos por cualquier concepto	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	A los S. O. del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; las Entidades Paraestatales en los tres niveles de gobierno, y órganos autónomos federales o estatales.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XXI 3	<p style="text-align: center;">Cuenta Pública</p> <p>La información deberá incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los S. O. ; dichos estados deberán estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que serán la base para la emisión de informes periódicos y la formulación de la cuenta pública anual.</p>	Trimestral	<p>A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.</p> <p>A más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda.</p> <p>Organizada, sistematizada y difundida en su página electrónica de internet.</p>	<p>Ley general de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>XXIII gastos relativos a comunicación social,</p> <p>XXV resultado del dictamen de los estados financieros,</p> <p>XXXI informes de avances programáticos o presupuestales y</p> <p>XLIII ingresos recibidos por cualquier concepto</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	A los S. O. del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; las Entidades Paraestatales en los tres niveles de gobierno, y órganos autónomos federales o estatales.
81-XXII	<p style="text-align: center;">Deuda Pública</p> <p>Los S. O. publicarán y actualizarán la información relativa a las obligaciones o empréstitos que se constituyen en deuda pública y deuda externa que se hayan contraído.</p> <p>y que hagan del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (o su homóloga estatal) sobre los datos de todos los financiamientos contratados o empréstitos, así como de los movimientos que se efectúen en éstos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública o norma que resulte aplicable.</p>	Trimestral	<p style="text-align: center;">Con datos mensuales.</p> <p>En caso de que el S. O. no este facultado para contraer deuda pública, deberá especificarlo mediante nota fundada y motivada y actualizada al período.</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art 73 Fracc. VIII y 117 Fracc. VIII, entre otros.</p> <p>Constitución Política del Estado de B. C. Art. 27 Fracc. VII.</p> <p>Ley General de Deuda Pública.</p> <p>Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>XXV resultado del dictamen de los estados financieros y</p> <p>XXXI avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXIII 1	<p style="text-align: center;">Gastos de Comunicación Social y Publicidad Oficial. Utilización de los Tiempos Oficiales en Radio y TV.</p> <p>Los tiempos oficiales consisten en Tiempo de Estado o minutos de transmisión gratuita y tiempo fiscal o impuesto que pagan las concesionarias de TV y radio</p>	Trimestral	<p>La Dirección General de R. T. C., adscrita a la Sría. de Gobernación, es la responsable de publicar la información en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. (Incluir liga a RTC de ser necesario)</p> <p>Los tiempos oficiales consisten en 30 min diarios de transmisión gratuita, disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta.</p> <p>Los mensajes transmitidos tendrán una duración de 20 o 30 segundos.</p>	<p>Ley federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Art. 251</p> <p>Lineamientos Gries. para Campañas de Comunicación Social</p> <p>XXI información financiera sobre el presupuesto,</p> <p>XXV resultado del dictamen de los estados financieros,</p> <p>XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones,</p> <p>XXVIII resultados sobre procedimientos,</p> <p>XXXI avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero,</p> <p>XXXII padrón de proveedores y contratistas y</p> <p>XXXIII convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXIII 2	<p style="text-align: center;">Gastos de Comunicación Social y Publicidad Oficial. Contratación de Servicios de Difusión y Publicidad Oficial.</p> <p>La información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes.</p>	Trimestral	<p>Se deberá indicar si el S. O. que informa tiene la función de contratante, solicitante o ambas en base en las atribuciones que le hayan sido conferidas.</p> <p>En caso de que el S.O.. Sea únicamente solicitante y no cuente con todos los rubros a publicar , lo deberá especificarlo mediante nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.</p> <p>Además deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de la información</p>	<p>Ley federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Art. 251</p> <p>Lineamientos Gries. para Campañas de Comunicación Social</p> <p>XXI información financiera sobre el presupuesto,</p> <p>XXV resultado del dictamen de los estados financieros,</p> <p>XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones,</p> <p>XXVIII resultados sobre procedimientos,</p> <p>XXXI avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero,</p> <p>XXXII padrón de proveedores y contratistas y</p> <p>XXXIII convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXIII 3	<p style="text-align: center;">Gastos de Comunicación Social y Publicidad Oficial. Hipervínculo a Información de Tiempos Oficiales en Radio y TV</p> <p>El mensaje de los S. O. que no generan y/o poseen la información relacionada con los Tiempos Oficiales, así como el hipervínculo que dirija a la información que publican los S. O. a cargo del tema.</p>	Trimestral	<p>El hipervínculo deberá apuntar a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Sría. de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios que acceden y utilizan los S. O.</p>	<p>Ley federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Art. 251</p> <p>Lineamientos Gries. para Campañas de Comunicación Social</p> <p>XXI información financiera sobre el presupuesto,</p> <p>XXV resultado del dictamen de los estados financieros,</p> <p>XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones,</p> <p>XXVIII resultados sobre procedimientos,</p> <p>XXXI avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero,</p> <p>XXXII padrón de proveedores y contratistas y</p> <p>XXXIII convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XXIII 4	<p style="text-align: center;">Gastos de Comunicación Social y Publicidad Oficial. Programa Anual de Comunicación Social o equivalente</p> <p>Publicar y actualizar anualmente, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, entendido como el conjunto de campañas derivadas de la Estrategia anual de comunicación social, encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenezcan</p>	Anual	En caso de que el S.O. no genere conforme a su normatividad aplicable, deberá especificarlo mediante nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	Ley federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Art. 251 Lineamientos Gries. para Campañas de Comunicación Social XXI información financiera sobre el presupuesto, XXV resultado del dictamen de los estados financieros, XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, XXVIII resultados sobre procedimientos, XXXI avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, XXXII padrón de proveedores y contratistas y XXXIII convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXIV	<p style="text-align: center;">Informe de Resultados de Auditorías realizadas</p> <p>La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.</p>	Trimestral	<p>Los informes de auditoría que genera el órgano fiscalizador Estatal son públicos.</p> <p>Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales, sirven para responsabilizar a los S. O. y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad sobre el manejo de recursos públicos que utilizan para la realización de sus funciones.</p> <p>Los resultados de las verificaciones y emitidos por los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por los S. O., así como las aclaraciones correspondientes.</p> <p>El S.O. deberá ordenar la información en dos rubros: Auditoría Interna realizadas por los órganos internos de control, comisiones u órganos de vigilancia y/o Auditoría Externa realizadas por el organismo fiscalizador encargado de la entidad, así como las organizaciones consultoras homologas externas.</p> <p>Así como clasificarlas por tipo de auditoría y publicar además los datos obtenidos de revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación independientemente de su ámbito de gobierno.</p>	XXV resultado del dictamen de los estados financieros, XXXI avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXV	<p style="text-align: center;">Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros</p> <p>Todos los S. O. publicarán los resultados de los dictámenes realizados a sus estados financieros por las empresas auditoras contratadas para tal fin.</p>	Anual	La dictaminación se realizará por un contador Público registrado. Se actualizará en su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	XXI información financiera sobre el presupuesto, XXV resultado del dictamen de los estados financieros, XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, XXVIII resultados sobre procedimientos, XXXI balances generales y su estado financiero, XXXII padrón de proveedores y contratistas y XXXIII convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Información correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXVI	<p style="text-align: center;">Personas que Usan Recursos Públicos</p> <p>El listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas que realizan actos de autoridad. La información que se reporte deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, para su análisis y elaboración de listados de personas físicas y morales requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia.</p>	Trimestral	Asimismo, los S. O. publicarán los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	XVI condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales, XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, XXXI informes de avances programáticos o presupuestales, XXXII padrón de proveedores y contratistas y XXXIII convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXVII	<p style="text-align: center;">Las Concesiones, Contratos, Convenios, Permisos, Licencias o Autorizaciones Otorgadas</p> <p>La información de cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, de acuerdo con sus atribuciones. La información se organizará por acto jurídico y publicarse a partir de la fecha en la que éste inició.</p>	Trimestral	La información se organizará acto jurídico y por cada uno se especificará su tipo: Concesión, Permiso, Licencia, Autorización Contrato y Convenio. La información sobre cada acto jurídico deberá ser publicarse a partir de la fecha de inicio. o de no otorgar o emitir acto alguno incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción	XXIII comunicación social.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXVIII 1	<p style="text-align: center;">Resultados Adjudicaciones, Invitaciones y Licitaciones Procedimientos de Adjudicación Directa</p> <p>En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los S. O. deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los procedimientos de adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de las normas que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas</p>	Trimestral	La información a registrarse en las Plataformas Estatal y Nacional, será aquella que acredite que se ha concluido el procedimiento en el ejercicio que corresponda. La información sobre actos, contratados y convenios celebrados se presentara por medio de base de datos clasificada por tipo de procedimiento, materia abordada y caracter o modalidad. Respecto a documentos fuente solicitados en cuanto a criterios sustantivos que deban ser publicados se elaborará versión pública La conservación de la información estara supeditada a la normatividad de Archivo y conservación historica vigente y aplicable	El S. O. Se asegurara de que la información publicada mantenga coherencia con el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso el Estado desarrolle y administre. XXIII comunicación social y XXXII padrón de proveedores y contratistas:	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXVIII 2	<p style="text-align: center;">Resultados Adjudicaciones, Invitaciones y Licitaciones Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas</p> <p>Los S.O. publicara la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. La información a registrarse, es la que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando ya se tiene identificado al ganador, o en su caso si se declaró desierto.</p>	Trimestral	La información a registrarse en las Plataformas Estatal y Nacional, será aquella que acredite que se ha concluido el procedimiento en el ejercicio que corresponda. La información sobre actos, concurso y licitaciones celebrados se presentara por medio de base de datos clasificada por tipo de procedimiento, materia abordada y caracter o modalidad. Respecto a documentos fuente solicitados en cuanto a criterios sustantivos que deban ser publicados se elaborará versión pública La conservación de la información estara supeditada a la normatividad de Archivo y conservación historica vigente y aplicable	El S. O. Se asegurara de que la información publicada mantenga coherencia con el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre contrataciones, concursos, licitaciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso el Estado desarrolle y administre. XXIII comunicación social y XXXII padrón de proveedores y contratistas:	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XXIX	<p style="text-align: center;">Informes Emitidos</p> <p>La relación de informes que de acuerdo con su naturaleza y la normatividad les resulte aplicable o se encuentren obligados a rendir ante cualquier otro sujeto obligado. Deberá incluir, los informes de gobierno: labores o actividades; en materia de transparencia y protección de datos personales.</p>	Trimestral	<p>Existen informes que por disposición legal tienen un plazo y periodicidad distinto al aquí señalado; en tales casos el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente que explique por qué no publicó en determinado trimestre los informes correspondientes y de ser posible y sin transgredir la normatividad aplicable incluirá avances del mismo.</p> <p>La información no debe estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros ni procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.</p>	<p>No deberá estar relacionada con informes programáticos presupuestales y financieros en virtud de que ésta corresponde a información solicitada en las fracciones XV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXXI y XLVIII.</p> <p>Tampoco deberá relacionarse con la información publicada en la fracción XXVIII, en lo que respecta a los informes de avance financiero de las obras o servicios contratados</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXX	<p style="text-align: center;">Estadísticas Generadas</p> <p>Los S. O. deberán publicar una relación de las estadísticas de cualquier tipo que hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones y vincular a documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registren los datos.</p>	Trimestral	<p>En caso de que no genere estadísticas en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente la falta de información. Asimismo, cuando genere estadísticas cuyos datos sean confidenciales o reservados dada la naturaleza legal de los mismos, especificará en su relación de estadísticas cuáles se encuentran clasificadas por alguna de esas causales. Sin embargo, no se podrán reservar los nombres o títulos con los que se denominan a esas estadísticas, aun cuando existan causales de clasificación respecto a sus datos o contenido.</p>	<p>Cada S. O. presentará de manera homogénea los resultados de las diferentes estadísticas que genere y sus respectivas bases de datos, cuestionarios, fichas técnicas, descripción de variables y otros documentos con el objeto de conjuntar toda información estadística generada.</p>	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.	Todos los S. O.
81-XXX1	<p style="text-align: center;">Informe Financiero Gasto por Capítulo, Concepto y Partida</p> <p>Cada uno de los S. O. debe publicar y actualizar la información contable registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la normatividad aplicable.</p>	Trimestral	<p>Los sistemas Contables de los Poderes Gubernamentales y de las Entidades Paraestatales, órganos autónomos generarán de manera periódica información financiera.</p> <p>Esta información incluirá estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las norma, estructura, formato y contenido de la información</p> <p style="text-align: center;">A más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en DOF 20/Agosto/09.</p> <p>XXI información financiera sobre presupuesto asignado, XXII información relativa a deuda pública, XXIII comunicación social, XXIV informes de resultados de las auditorías, XXV resultado de dictaminación de los estados financieros, XXVI montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales y XXIX informes</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.	Todos los S. O.
81-XXX2	<p style="text-align: center;">Informe Financiero Informes Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos</p> <p>Los S. O. deben publicar y actualizar los documentos financieros contables, presupuestales y programáticos, que le sean aplicables en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	Trimestral	<p>Los sistemas Contables de los Poderes Gubernamentales y de las Entidades Paraestatales, órganos autónomos generarán de manera periódica información financiera.</p> <p>Esta información incluirá estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las norma, estructura, formato y contenido de la información</p> <p style="text-align: center;">A más tardar 30 días naturales después del cierre del periodo que corresponda.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en DOF 20/Agosto/09.</p> <p>XXI información financiera sobre presupuesto asignado, XXII información relativa a deuda pública, XXIII comunicación social, XXIV informes de resultados de las auditorías, XXV resultado de dictaminación de los estados financieros, XXVI montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales y XXIX informes</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.	Todos los S. O.
81-XXXII	<p style="text-align: center;">Padrón de Proveedores y Contratistas</p> <p>La información relativa a las personas físicas y morales con las que se celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas.</p>	Trimestral	Deberá guardar correspondencia con el registro electrónico de proveedores que le corresponda	<p>XXIII gastos de comunicación social, XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones y XXVIII resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas y licitación de cualquier naturaleza</p>	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	Todos los S. O.
81-XXXIII	<p style="text-align: center;">Convenios de Coordinación o Concertación con el Sector Social o Privado</p> <p>La información relativa a cualquier Convenio de Coordinación que celebren entre organismos públicos y/o de Concertación que suscriban con los sectores social y privado para lograr los objetivos de la planeación nacional del desarrollo y que sea celebrado tanto en el ámbito nacional como internacional.</p>	Trimestral	<p>En el caso de los convenios de coordinación se deberán contemplar de forma enunciativa más no limitativa los convenios celebrados con organismos públicos hacendarios o fiscales y de organizaciones internacionales que persigan algún interés social o privado.</p> <p>Se incluirá hipervínculo al documento completo del convenio en su versión final. Se cuidará que, en caso de que contenga información reservada y/o datos personales, se elabore una versión pública.</p> <p>No se publicarán los convenios modificatorios relacionados con los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida, ni licitaciones de cualquier naturaleza que corresponden a la fracción XXVIII</p>	<p>XXIII comunicación social y XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones</p>	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXXIV 1	<p style="text-align: center;">Inventario Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles Donados</p> <p>El inventario de bienes muebles e inmuebles que en su caso, se hayan donado en el cual se incluirán las actividades a las que se destinará el bien, así como el donatario y demás información que permita tener cuenta de dicha donación.</p>	Semestral	<p>Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias</p> <p style="text-align: center;">En su caso, 30 días hábiles después de recibir o dar de baja algún bien mueble o inmueble.</p>	<p>Conforme a la normatividad aplicable. XVI condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales y XLIV donaciones en dinero o especie</p>	información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XXXIV 2	Inventario Inventario de bienes muebles Que los S. O. utilicen, tengan a su cargo, les hayan sido asignados para el desarrollo de sus funciones, que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos, además se registrará tanto el mobiliario y equipo –incluido el de cómputo– como los vehículos y demás bienes.	Semestral	Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias. Se registrarán los bienes muebles que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles. Incluir hipervínculo al Sistema de Información de Inventarios que contenga una sección de consulta pública, en su caso de no contar con sistema homologado se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que informa. El sector de educación superior hará públicas las colecciones y acervos de la misma En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien.	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Conforme a la normatividad aplicable.	información vigente	Todos los S. O.
81-XXXIV 3	Inventario Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles El cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Semestral	Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias. En su caso, 30 días hábiles después de la alta de algún inmueble.	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Conforme a la normatividad aplicable.	información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido	Todos los S. O.
81-XXXIV 4	Inventario Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles El cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Semestral	Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias. En su caso, 30 días hábiles después de la baja de algún inmueble.	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Conforme a la normatividad aplicable.	información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido	Todos los S. O.
81-XXXIV 5	Inventario Inventario de altas practicadas a bienes muebles El cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Semestral	Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias. En su caso, 30 días hábiles después de alta de algún bien.	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Conforme a la normatividad aplicable.	información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido	Todos los S. O.
81-XXXIV 6	Inventario Inventario de bajas practicadas a bienes muebles El cual se realizará con base en la normatividad aplicable en la materia.	Semestral	Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias. En su caso, 30 días hábiles después de la baja de algún bien.	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Conforme a la normatividad aplicable.	información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido	Todos los S. O.
81-XXXIV 7	Inventario Inventario de Bienes Inmuebles Que el sujeto obligado utilice, tenga a su cargo y/o le hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable o por cualquier concepto, tanto si son propiedad del mismo o que se encuentre en posesión de éste.	Semestral	Se publicará el nombre del Servidor Público que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerza actos de autoridad, que funge como responsable y/o encargado de la administración de los recursos materiales de las dependencias. Se registrarán los bienes inmuebles que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles. Incluir hipervínculo al Sistema de Información de Inmobiliario que contenga una sección de consulta pública, en su caso de no contar con sistema homologado se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que informa En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien.	Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Conforme a la normatividad aplicable.	Información vigente	Todos los S. O.
81-XXXV 1	Recomendaciones Derechos Humanos Recomendaciones de Organismos Garantes de Derechos Humanos Listado con las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los Organismos Estatales de Protección de los Derechos Humanos y los Internacionales en la materia.	Trimestral	Se incluirán los datos relacionados con la notificación y respuesta a la misma independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento y/o sentencia de las mismas. De las recomendaciones aceptadas se especificará de cuales recomendaciones solicitó a la Unidad Responsable, opinión sobre acciones y mecanismo de reparación del daño, así como registrará las dependencias y entidades que colaboren para dar cumplimiento, aun que no se trate de la autoridad responsable. Las recomendaciones rechazadas se dará a conocer la información relativa a la competencia de las autoridades, servidores públicos y a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas y los obstáculos previstos para su cumplimiento, así como la determinación emitida por la CNDH y/o Órgano Estatal a su negativa de aceptación. En caso de no haber recibido recomendaciones en materia de derechos humanos publicará aclaración mediante nota actualizada al periodo.	Lo publicado por Organismo de Protección de los Derechos Humanos Nacional conforme al artículo 74, fracción II, incisos a y e de la Ley General, y del Estado el artículo 83 fracción VII de la Ley Estatal	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluidas una u otra conservar por 2 ejercicios	Todos los S. O.
81-XXXV 2	Recomendaciones Derechos Humanos Casos especiales de Organismos Garantes de D. H. Los S. O. involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados publicarán la información derivada de la(s) recomendación(es) emitida(s).	Trimestral	De no contar con información de este tipo, se incluirá una nota que especifique claramente que no se ha generado información en el periodo que corresponde	Lo publicado por Organismo de Protección de los Derechos Humanos Nacional conforme al artículo 74, fracción II, incisos a y e de la Ley General, y del Estado el artículo 83 fracción VII de la Ley Estatal	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluidas una u otra conservar por 2 ejercicios	Todos los S. O.
81-XXXV 3	Recomendaciones Derechos Humanos Recomendaciones de Organismos Internacionales de D. H Publicarán las sentencias, recomendaciones, comunicaciones y observaciones emitidas por organismos internacionales garantes de los D. H.	Trimestral	Se especificará el órgano emisor, el tipo de procedimiento o mecanismo en el que se enmarca, etapa en la que se encuentra e incluir un hipervínculo al documento de la sentencia traducido al español, así como ficha técnica y/o informe completo emitido por órgano internacional ya publicado en el portal del mismo.	Lo publicado por Organismo de Protección de los Derechos Humanos Nacional conforme al artículo 74, fracción II, incisos a y e de la Ley General, y del Estado el artículo 83 fracción VII de la Ley Estatal	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluidas una u otra conservar por 2 ejercicios	Todos los S. O.
81-XXXVI	Resoluciones y Laudos emitidos por Procesos Judiciales, Admvs. o Arbitrales La información que, de acuerdo con las atribuciones de los S. O., emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	Trimestral	Considerando que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas. Los S. O. que derivado de sus atribuciones, no emita resolución y/o laudos de tipo judicial, jurisdiccional o arbitral, especificarán por medio de nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Las Instituciones de educación superior pública autónomas incluirán en sus respectivos portales las resoluciones emitidas por los tribunales universitarios, juntas o comisiones de honor. Publicarán la información de las resoluciones y/o laudos que hayan causado estado o ejecutoria, el número de expediente y el de resolución cuando sea distinto al primero, y en caso de imposibilidad de proporcionar alguno de esos datos publicará nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Así mismo incluirá hipervínculo a la versión pública de la resolución y con el fin de complementar la información se vincularán a los boletines oficiales	Numeral décimo segundo fracción VIII y IX de los Lineamientos Técnicos Generales	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LTAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XXXVII 1	Resultado de los Mecanismos de Participación Ciudadana Los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los S. O. para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).	Trimestral	especificarán la forma en que reciban las aportaciones de los ciudadanos y la validación de las mismas.	XX trámites	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XXXVII 2	Mecanismos de Participación Ciudadana Los S.O. publicarán el conjunto de acciones que pretendan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que disponga incluidos aquellos que utilicen como medio las tecnologías de la información y comunicación, como los sitios de internet de conformidad con la normatividad aplicable	Trimestral	Se concentrarán los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de las opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras: que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionados con la toma de decisiones de interés público y el quehacer institucional	XX trámites	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XXXVIII 1	Programas que Ofrecen La información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga, en su caso, el Gobierno Federal o Local.	Trimestral	Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas. La participación de los gobiernos puede ser de dos tipos: Directa: El Gob. Fed. ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios. Indirecta: El Gob. Fed. entrega los recursos a otro órgano de gobierno o de la Soc. Civil y esta es la que realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios. Incluirá los ámbitos de intervención para cada programa como lo establece la clasificación de los Programas Presupuestarios, así como las demandas que atiende. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	XX trámites, XL evaluaciones y encuestas que hagan los S. O. a programas financiados con recursos públicos y VI indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. Con excepción de todos los programas distintos a los programas sociales que están publicitados en el artículo 81, fracción XV	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXXVIII 2	Trámites para acceder a Programas que ofrecen Por cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios	Trimestral	Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, El S. O. indicará que el programa opera todo el año, en este sentido, se registrará su vigencia La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	XX trámites, XL evaluaciones y encuestas que hagan los S. O. a programas financiados con recursos públicos y VI indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. Con excepción de todos los programas distintos a los programas sociales que están publicitados en el artículo 81, fracción XV	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XXXIX 1	Actas y resoluciones Comité de Transparencia Informe de sesiones del Comité de Transparencia Para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información	Semestral	Se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en la Ley General, las cuales darán cuenta de este organismo colegiado. Se exceptúan los S. O. expresamente señalados en Art. 43 de la Ley General.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 44 Fracc. I, IV, V, VI y VIII.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XXXIX 2	Actas y resoluciones Comité de Transparencia Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia Informará de las resoluciones que emita el Comité de Transparencia para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información: establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del S. O.	Semestral	Incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia. Contendrá además los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al órgano garante. Se exceptúan los S. O. expresamente señalados en Art. 43 de la Ley General.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 101, 44 Fracc. II y VIII. XXIX informes que por disposición legal generen los S. O. .	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XXXIX 3	Actas y resoluciones Comité de Transparencia Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia Se publicará la información relacionada con el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	Trimestral	Se exceptúan los S. O. expresamente señalados en Art. 43 de la Ley General.	0--0	Información Vigente	Todos los S. O.
81-XXXIX 4	Actas y resoluciones Comité de Transparencia Integrantes del Comité de Transparencia Se detallarán los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia del S. O. para cumplir con las funciones establecidas en la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo	Trimestral	Se exceptúan los S. O. expresamente señalados en Art. 43 de la Ley General.	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Capítulo III, Título Segundo	Información Vigente	Todos los S. O.
81-XL 1	Evaluación y encuesta a programas financiados con recursos públicos El S. O. publicará la información relacionada con los resultados de las evaluaciones de los programas a su cargo.	Anual	Aplica a los S. O. regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los S. O. que no estén regulados por dichas disposiciones podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos en la materia. Los S. O. que, derivados de sus atribuciones, que no realicen evaluaciones a programas financiados con recursos públicos deberán especificarlo mediante nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda	Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 79 Disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Norma para Establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos públicos federales ministrados por los estados XV programas de subsidios, estímulos y apoyos y XXXVIII programas y trámites	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XL 2	Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos Todas las encuestas realizadas por el sujeto obligado sobre programas financiados con recursos públicos	Anual	Aplica a los S. O. regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los S. O. que no estén regulados por dichas disposiciones podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos en la materia.. Los S. O. que, derivados de sus atribuciones, no realicen encuestas a programas financiados con recursos públicos deberán especificarlo mediante nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 79 Disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Norma para Establecer el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos públicos federales ministrados por los estados XV programas de subsidios, estímulos y apoyos y XXXVIII programas y trámites	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XLI	Estudios financiados con recursos públicos Catálogo con todos los estudios, investigaciones o análisis que los S. O. hayan financiado total o parcialmente con recursos públicos, como parte de su naturaleza, sus atribuciones y funciones y de acuerdo con su programación presupuestal, e incluirá hipervínculo que permita la consulta de los documentos que conforman tales estudios.	Trimestral En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	La información se organizará de tal manera que se identifique la forma y actores que participen en la elaboración de los estudios: Que incluyan los Estudios realizados derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos. Los Estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas; Los Estudios cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas; y Los elaborados por sujeto obligado, fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración. Catalogarlos como: Exploratorio: se realizan cuando el objetivo es un tema o problema poco estudiado.; Descriptivo, se busca especificar propiedades, las características y perfiles del objeto de estudio para describir tendencias generales o específicas; Correlacional, miden el grado de asociación entre dos o más variables; o Explicativo, son los que van más allá de la descripción o relación entre los conceptos, se pretende establecer las causas de los eventos. Incluirá desde los de carácter científico o académico hasta los que realicen o soliciten las áreas de investigación, asesoría, análisis o evaluación Los S. O. que no realicen estudios con recursos públicos deberán especificarlo mediante nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XLII 1	Jubilados y pensionados Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados Los S. O. que no son instituciones de seguridad social ni cuenten con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar la leyenda e hipervínculo especificados en los Lineamientos Técnicos Generales	Trimestral	<i>"El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el (nombre del instituto de seguridad social) como parte de las prestaciones de la Ley que deriva del esquema de Seguridad Social prevista en la Ley (normatividad que regula), toda vez que el (la) (nombre del S. O.) no cuenta con un esquema propio de jubilaciones y pensiones".</i>	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XLII 2	Listado de Jubilados y pensionados Es generado y publicado por los S. O. del área de seguridad social y organismos que pagan directamente a sus trabajadores la jubilaciones o pensiones, de conformidad a los contratos colectivos o normatividad que los regule los cuales deberán ser difundidos a través de los sitios internet que habiliten para ello, y deberá incluir el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado	Trimestral	El campo de Nota: Se cumplen caso de que sea necesario que el S.O. incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o la falta de ella.	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XLIII 1	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el S. O. Los S. O. publicarán información sobre los recursos recibidos por cualquier concepto, de conformidad con la respectiva ley de ingresos, incluidos, los obtenidos por impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, ayudas e ingresos derivados de financiamientos.	Trimestral	Incluye los ingresos recaudado con base en las disposiciones locales aplicables. La información se organizará de forma que se identifique al responsable de recibir, administrar y ejercer los recursos, así como los informes ordinarios y/o extraordinarios federales y/o locales de forma trimestrales que especifique la procedencia y el destino de dicho recurso.	Ley de Contabilidad Gubernamental, Art. 61 Inciso A Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Cap. III "De la Transparencia e Información sobre el Ejercicio del gasto" II estructura, VII directorio y XXI información financiera	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XLIII 2	Ingresos Responsables de recibir, administrar y ejercer los Ingresos Se publicará(n) el (los) nombre (s) del (los) responsable (s) de recibir, administrar y ejercer los recursos.	Trimestral	0--0	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XLIV 1	Donaciones en dinero realizadas Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables".	Semestral	Los S. O. que sean ejecutores de gasto podrán otorgar donativos siempre y cuando lo hagan en los términos de la norma aplicable. Los donativos en numerario deberán otorgarse en términos de la Ley de Presupuesto, las reglas, requisitos y los modelos de contratos para formalizar el otorgamiento de donativos serán fijados por la Sria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en la entidad. En caso de que el sujeto obligado no haya llevado a cabo donaciones a terceros en dinero de acuerdo a sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal, deberá especificarlo mediante nota motivada, fundamentada y actualizada al periodo que corresponda.	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento. XVI condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales y XXXIV inventario de bienes muebles e inmuebles	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XLIV 2	Donaciones Donaciones en especie realizadas La información a publicar corresponderá a las donaciones en especie (bienes muebles o inmuebles) entregadas a terceros, e incluirá los hipervínculos a los correspondientes contratos de donación, en su caso.	Semestral	Los ejecutores de gasto que pretendan otorgar donaciones en especie deberán sujetarse a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables. En caso de que el sujeto obligado no haya llevado a cabo donaciones a terceros en especie de acuerdo a sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal, deberá especificarlo mediante nota motivada, fundamentada y actualizada al periodo que corresponda.	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Reglamento. XVI condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales y XXXIV inventario de bienes muebles e inmuebles	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Todos los S. O.
81-XLV	Catálogo de disposición y Guía de archivo documental Se publicarán los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos	Anual	Conforme a la norma, todo S. O. deberá "constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental" Por lo que los S. O. de cualquier orden de gobierno deben elaborar los instrumentos de control y consulta archivística que le permitan organizar, administrar, conservar y localizar de manera expedita sus archivos	Ley Federal de Archivos, Art. 4, Fracc X y XXV VII directorio,	Información vigente	Información vigente

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
81-XLVI 1	Actas de sesiones Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo Se publicarán los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan los Consejos Consultivos de los S. O.; además se vinculará a los documentos correspondientes en versiones publicas	Trimestral	La información que generen los organismos de protección de los Derechos Humanos, los organismos Garantes del derecho al acceso a la información y protección de datos personales nacionales y estatales, deberán guardar correspondencia con lo publicado en las obligaciones de transparencia específicas. En el caso de que los S. O. no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se derivan actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos Consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberá especificarlo mediante nota motivada, fundamentada y actualizada al periodo que corresponda.	Numeral décimo segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales	información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Todos los S. O.
81-XLVI 2	Actas de sesiones del Consejo Consultivo Las actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos Consultivos de los S. O., según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias, además se vinculará a los documentos correspondientes.	Trimestral	En el caso de que los S. O. no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se derivan actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos Consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberá especificarlo mediante nota motivada, fundamentada y actualizada al periodo que corresponda.	Numeral décimo segundo fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales	información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Todos los S. O.
81-XLVII 1	Solicitud de telecomunicaciones Solicitudes de Acceso al Registro de Comunicaciones y Localización Geográfica Se publicará lista de las solicitudes de acceso al registro de comunicaciones que realizaron a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet, e incluirán un listado de las solicitudes de localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, las cuales deberán estar concluidas, es decir, que no formen parte de una investigación en curso.	Trimestral	Aquellos sujetos obligados que no tengan las atribuciones o facultades para generar la información, deberán señalarlo en nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo en la que se señale tal situación.	Registro de comunicaciones Art. 297	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XLVII 2	Solicitud de telecomunicaciones Solicitudes de Intervención de Comunicaciones Los S. O. publicarán un listado de las solicitudes de intervención de comunicaciones privadas, una vez que haya concluido el trámite de la solicitud. (que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente)	Trimestral	Aplica este rubro a los S. O. del poder judicial de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal o delegacional) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia. Mismo que tienen la facultad de enviar a los jueces correspondientes la solicitud de intervención de comunicación para que se autoricen. Se incluirán los datos de las empresas concesionarias de telecomunicaciones y los proveedores de servicios o aplicaciones de internet que colaboraron para el desahogo de dichos actos de investigación. Aquellos sujetos obligados que no tengan las atribuciones o facultades para generar la información, deberán señalarlo en nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo en la que se señale tal situación.	Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 291, 303	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XLVII 3	Solicitud de telecomunicaciones Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones Aquellos S. O. que no tengan las atribuciones o facultades para generar la información a que se refiere esta fracción, deberán señalarlo en una nota fundamentada, motivada y actualizada en la que se especifique tal situación.	Trimestral	Aquellos sujetos obligados que no tengan las atribuciones o facultades para generar la información, deberán señalarlo en nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo en la que se señale tal situación, y leyenda "<< sujeto obligado>> no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación"	0--0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
81-XLVIII 1	Información de utilidad o relevante Información de interés público La información de interés público podrá ser, de manera enunciativa y no limitativa: Informes especiales, reportes de resultados, estudios, indicadores, investigaciones, campañas, alertas, prevenciones, mecanismos de participación ciudadana, acceso a servicios.	Trimestral	Los S. O. publicarán información que favorezca el conocimiento de las actividades que lleven a cabo.	Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva.	Información vigente	Todos los S. O.
81-XLVIII 2	Información de utilidad o relevante Preguntas frecuentes Con base en el análisis de la información estadística con que cuentan los S. O. respecto a las preguntas frecuentes realizadas por las personas, se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas	Trimestral	Los S. O. publicarán información que favorezca la difusión de las respuestas emitidas a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, con la finalidad de ampliar la atención de la población con la misma necesidad y reducir el tiempo de atención.	0--0	Información vigente	Todos los S. O.
81-XLVIII 3	Información de utilidad o relevante Transparencia proactiva Deberá habilitarse un vínculo de acceso a la información generada de manera proactiva por los S. O.	Trimestral	Los S. O. publicarán información útil que favorezca el conocimiento y difusión de forma proactiva para disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios, detonar la rendición de cuentas efectiva y optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos.	Capítulo Segundo del Título Cuarto de la Ley General. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva.	Información vigente	Todos los S. O.
82-0	Gastos de Publicidad Oficial Todos los S. O. deberán publicar lo relacionado con los gastos de publicidad oficial, que deberá contener:	Anual	Programa Anual de Comunicación Social o equivalente		0--0	0--0
82-1	Presupuesto aprobado por partida y ejercicio; Incluya I. Presupuesto aprobado por partida y ejercicio; II. Contrato, monto y factura; III. Fecha de inicio y fecha de término; IV. Dependencia o dirección que la solicita; V. Tipo de medio de comunicación; VI. Costo por centímetro de las publicaciones impresas y por segundo o minuto según sea el caso de la difusión en medios electrónicos; y VII. Padrón de proveedores.	Trimestral	Publicar y actualizar la información relacionada con los gastos de publicidad oficial que genere durante su ejercicio, y que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborarla. Incluirá Presupuesto aprobado se presentara de manera detallada, relación de contratos celebrados de publicidad oficial con liga a documento y datos de inicio y término entre otros: el costo según el tipo de difusión. En caso de que no genere dicha información, deberá especificarlo por leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
83-0	Además de lo señalado en el artículo anterior, los S. O. deberán publicar y actualizar en sus portales de Internet, la siguiente información.	0--0	Si se trata de S. O. específicos y únicos quienes generan y difunden la información, todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo, deberán incluir una leyenda aclaratoria e informativa como la siguiente: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<sujeto obligado>> y puede consultarla en : (hipervínculo)." Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.	0--0	0--0	0--0

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
83-IA 1	Plan de Estatal de Desarrollo Los planes y programas que se deriven de la aplicación de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.	Sexenal / (Marzo)	Hacer pública la información que permita dar a conocer los objetivos, lineamientos, estrategias y prioridades que se plantea la administración de cualquier orden de gobierno al inicio de su mandato. La información debe contribuir a que la ciudadanía pueda evaluar los actos del Poder Ejecutivo respecto de los compromisos adquiridos. En caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Los S. O. que no son responsables de generar esta información deberán incluir nota aclaratoria e informativa como: "La publicación y actualización de la información esta a cargo de ..(SPF).. y podrá consultar el PDE en la siguiente liga (Hipervínculo)"	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos administraciones anteriores.	SPF
83-IA 2	Hipervínculo al Plan Estatal de Desarrollo Los S. O. que no generan la información sobre el Plan Estatal de Desarrollo, según sea el caso, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa y un hipervínculo que refiera al sujeto obligado que corresponda	Sexenal / (Marzo)	En el caso de las Entidades Federativas la información debe ser dotada por las SPF o el sujeto obligado homólogo de acuerdo con la legislación respectiva. En caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año. Los S. O. deberán incluir nota aclaratoria e informativa como: "La publicación y actualización de la información esta a cargo de ..(SPF).. y puede consultar el PDE en la siguiente liga (Hipervínculo)"	0--0	Información vigente y la correspondiente a dos administraciones anteriores.	Todos los S. O.
83-IB 1	Presupuesto de Egresos La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas.	Anual (Marzo)	La información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos del S. O.	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.	Todos los S. O.
83-IB 2	Egresos y fórmulas de distribución de los Recursos Las SPF será la que dote de la información sobre los egresos de todas sus Secretarías Estatales.	Anual (Marzo)	La SPF otorgará la información sobre las fórmulas de distribución de los recursos otorgados y la información sobre los egresos de todas las S.rias, Estatales. La información será presentada en tres rubros principalmente: Gasto Programable, Gasto No Programable y Deuda Pública.	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores.	SPF
83-IC 1	Ingresos de Participaciones Federales Los S. O. deberán hacer pública la información relacionada con los Ingresos de Participaciones Federales que se integre a la hacienda pública.	Trimestral	Publicar la información relacionada con los ingresos de participaciones federales que se integre a la hacienda pública	Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B. C.	Información vigente, del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
83-IC 2	Ingresos por Recaudación fiscal Los S. O. deberán hacer pública la información relacionada con los Ingresos de la Recaudación Fiscal que se integre a la hacienda pública.	Trimestral	Publicar la información relacionada con los ingresos de recaudación fiscal que se integre a la hacienda pública	Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de B. C.	Información vigente, del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores.	Todos los S. O.
83-ID 1	Listado de Expropiaciones Realizadas El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, el monto de las cantidades entregadas al afectado, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.	Trimestral	La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Los Sujetos Obligados encargados de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información. Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Organos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<denominación del S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Responsable.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 27, segundo párrafo. Constitución Política del Estado de B. C., Art. 49. Ley de Expropiación del Estado de Baja California. Ley de Urbanización del Estado de Baja California.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	SIDUE (Infraestructura) OMG (Edificaciones)
83-ID 2	Hipervínculo al listado de expropiaciones La información que reportarán los S. O. que no generan la información solicitada en el presente inciso deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo, así como un hipervínculo del sujeto obligado que refieran	Trimestral	Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Organos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<denominación del S. O. >>"	LOAPEBC	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Todos los S. O.
83-IE 1	Contribuyentes que Recibieron Cancelación o Condonación de Créditos Fiscales La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.	Trimestral	La Autoridad Fiscalizadora publicará el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal. Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Organos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Fiscalizadora.	0--0	información vigente y la del ejercicio en curso	SPF
83-IE 2	Estadísticas sobre Exenciones Fiscales Con objeto de ofrecer a la ciudadanía información oportuna y verificable y el acceso a la misma	Trimestral	La Autoridad Fiscalizadora publicará informe estadístico sobre las exenciones realizadas en general, debiendo tener los elementos básicos que permitan conocer los conceptos exentados, número de exenciones por cada concepto, monto total de las operaciones por tipo de concepto. Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Organos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Fiscalizadora.	0--0	Información vigente y la del ejercicio en curso	SPF y Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
83-IE 3	Hipervínculo a las Cancelaciones y Condonaciones de Créditos Fiscales Con objeto de ofrecer a la ciudadanía información oportuna y verificable y el acceso a la misma.	Trimestral	Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Órganos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice: " La publicación y actualización de la información está a cargo de <<S. O. >>"	0--0	Información vigente y la del ejercicio en curso	Todos los S. O.
83-IF 1	Corredores y Notarios Públicos La patente notarial y la habilitación de corredor público es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa para que un profesional del derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia	Trimestral	El Ejercicio de la función notarial y de corredería pública es la autorización que otorga el poder Ejecutivo del Gobierno Estatal para que un profesional del Derecho investido de fe pública por el Estado elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la materia. Representa una designación y delegación de la función pública a determinada persona que esta en posibilidades de cobrar un gravamen a la formalidad. A los Poderes Ejecutivos Estatales, aplica en el caso de los notarios públicos, cuyo nombramiento está a cargo de los Gobernadores o Jefe de Gobierno. (SGG). Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Órganos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice " La publicación y actualización de la información está a cargo de <<S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Responsable.	Ley de Notariado para B. C. Ley Federal de Corredurías Públicas	Información vigente.	SGG
83-IF 2	Sanciones aplicadas a Corredores y Notarios Las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos	Trimestral	A los poderes ejecutivos estatales, aplica en el caso de los notarios públicos, cuyo nombramiento está a cargo de los Gobernadores o Jefe de Gobierno. (SGG). Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Órganos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice " La publicación y actualización de la información está a cargo de <<S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Responsable.	Ley de Notariado para B. C. Ley Federal de Corredurías Públicas	Información vigente.	SGG
83-IF 3	Hipervínculo a la información de los Corredores y Notarios Públicos Con objeto de ofrecer a la ciudadanía información oportuna y verificable y el acceso a la misma	Trimestral	Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Órganos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice " La publicación y actualización de la información está a cargo de <<S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Responsable.	0--0	Información vigente.	Todos los S. O.
83-IG 1	Tipos de Uso de Suelo Se publicará las licencias de uso de suelo y construcción, de competencia de los municipios como los responsables de expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas	Trimestral	En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	La información del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores	Municipios
83-IG 2	Licencias de Uso de Suelo Se publicará toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial incluyendo las licencias de uso de suelo	Trimestral	En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	La información del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores	Municipios
83-IG 3	Licencias de Construcción Se publicará la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial, incluidas las licencias de construcción	Trimestral	En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	La información del ejercicio en curso y la de dos ejercicios anteriores	Municipios
83-IG 4	Planes y/o Programas de Desarrollo Urbano Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano	Sexenal	La publicación de toda información relacionada con la planeación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general, es de vital importancia para todas las personas que puedan ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente. <u>En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.</u>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 115. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Los Planes Vigentes	SIDUE, JUEBC Municipios
83-IG 5	Planes y Programas de Ordenamiento Territorial Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de ordenamiento territorial son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano	Sexenal	La publicación de toda información relacionada con la planeación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general, es de vital importancia para todas las personas que puedan ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente. <u>En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.</u>	XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Los Planes Vigentes	SIDUE, SPA INDIVI y Municipios
83-IG 6	Planes y Programas de Ordenamiento Ecológico Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de ordenamiento ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano	Anual	La publicación de toda información relacionada con la planeación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general, es de vital importancia para todas las personas que puedan ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente. <u>En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.</u>	XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Los Planes Vigentes	SPA
83-IG 7	Hipervínculo a los Planes de Desarrollo Urbano Los S. O. que no generan información respecto a planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción, incluirán un mensaje refiriendo al sujeto obligado que así corresponda, así como un hipervínculo al portal del sujeto que hayan referido.	Trimestral	Todos los S. O. que integran el Poder Ejecutivo: Dependencias, Órganos administrativos desconcentrados, fideicomisos, empresas productivas, del estado, subsidiadas, filiales, empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública de los tres niveles de gobierno y en términos de la LOAPE y demás normatividad deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo que dice " La publicación y actualización de la información está a cargo de <<denominación del S. O. >>"; e incluir hipervínculo que dirija a la ruta específica de la información de la Autoridad Responsable.	XXVII concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	Información vigente.	Todos los S. O.
83-IH	Aportaciones Estatales a los Municipios. Los S. O. deberán publicar las aportaciones que les son entregadas a cada Municipio	Anual	Los S. O. publicarán las aportaciones que les son entregadas a cada municipio	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de B. C.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-II	Las estadísticas e indicadores de gestión Los S. O. que generan información respecto a las estadísticas e indicadores de gestión relativos a la procuración de justicia	Trimestral	El S. O. deberá publicar las estadísticas e indicadores de gestión relativos a la procuración de justicia.	0-0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
83-IJ	Las solicitudes de evaluación de impacto ambiental Los S. O. que generan información respecto a las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad	Mensual	El S. O. deberá publicar conforme lo estipula la Ley, que a la letra dice: "La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la autoridad evalúa los efectos que sobre el ambiente puedan generar la realización de planes y programas de desarrollo de alcance regional, así como de las obras y actividades..., a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. El procedimiento de evaluación del impacto ambiental se inicia mediante la presentación del documento denominado manifestación de impacto ambiental".	Ley de Protección al Medio Ambiente Estatal	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-IK	Las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental Los S. O. que generan información respecto a las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental emitidas en evaluaciones realizadas por las autoridades competentes.	Mensual	El S. O. deberá publicar la información relativa a opiniones técnicas emitidas, conforme a dla normatividad vigente.	Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-IL	Las factibilidades de uso de suelo emitidas Las factibilidades de uso de suelo emitidas durante los cinco años previos	Trimestral	El S. O. deberá publicar la información, conforme a disposiciones vigentes. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros por virtud de ley o disposición legal aplicable.	Ley de Protección al Medio Ambiente Estatal	información del ejercicio en curso y la correspondiente a cinco ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-IM	Los resultados de estudios de calidad del aire Los resultados de estudios de calidad del aire por Municipio	Trimestral	La autoridad responsable de generar los estudios de calidad del aire en el Estado, deberá exponer los procedimientos, indicadores, metodología y demás información que se consideró en la obtención de los resultados por municipio. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros por virtud de ley o disposición legal aplicable.	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-IN	El programa de ordenamiento territorial estatal.	Anual	El S. O. deberá publicar la información, sobre actas y documentos que emanen del funcionamiento y gestión del Consejo y serán públicas	0--0	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-IO	El listado de personas físicas y morales El listado de personas físicas y morales registrados como microgeneradores de residuos sólidos y peligrosos.	Trimestral	El S.O. deberá publicar la información relacionada con la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no estén expresamente atribuidos a la federación. Conforme a la normatividad vigente. Especialmente se deberá incluir información sobre el registro de generadores, prestadores de servicios y planes de manejo y de residuos de manejo especial.	Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado.	información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Todos los S. O.
83-IP	Disposiciones Administrativas. Toda disposición de autoridad vinculatoria con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona.	Trimestral	Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas de los Poderes Ejecutivos que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales. El S. O. publicará el listado que concentra las disposiciones generales por tipo y jerarquía. En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando fecha de inicio y término de vigencia.	No deben incluirse lo presentado en Art. 81 Fracc. 1.	Información Vigente	Todos los S. O.
-	Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo , deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:	0---0	APLICA PARA: Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos	0---0	0---0	0---0
85-I	Representantes de Fideicomitente, Fiduciario y Fideicomisario Se entenderá por Fideicomiso el contrato o negocio jurídico por medio del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio a una institución fiduciaria, encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercerapersona o su propio beneficio.	Trimestral	En caso de que los fideicomisos no contemplen la figura de fideicomisario, se incluirá una leyenda motivada y fundamentada en la cual se expresen los motivos por los cuales no se publica. Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada. Incluye mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.	0---0	Información vigente	Fideicomisos Fondos Públicos
85-II	Unidad Administrativa Responsable del Fideicomiso Los S. O. deberán publicar información de la(s) Unidad(es) Administrativa(s) que funja(n) como su(s) responsable(s); así como, los datos y documentos que dan cuenta de dicha encomienda.	Trimestral	Incluye mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.	0---0	Información vigente	Fideicomisos Fondos Públicos
85-III 1	Monto Total, Uso y Destino del Patrimonio Fideicomitado Los S. O. informarán, en sus sitios de internet y en la PNT, la cantidad y monto total que se tiene del patrimonio fideicomitado, de forma desglosada, Distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias. Excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	Trimestral	Del monto que se reporte, la información se desglosará respecto de los recursos (en dinero y/o especie) con los que se creó, y los que se haya sido recibidos y correspondan a: aportaciones públicas, subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, valor de mercado y rendimiento de las inversiones realizadas, aportaciones o subvenciones.	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Fideicomisos Fondos Públicos
85-III 2	Uso y/o destino final de los Recursos Fideicomitados Los S. O., informarán en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, el uso y destino del patrimonio fideicomitado.	Trimestral	Así mismo, se especificará la fuente, el uso y destino del patrimonio fideicomitado. En el caso de los fideicomisos cuyo patrimonio se integre con recursos públicos y privados, se proporcionará únicamente información relativa a los recursos de naturaleza pública. Incluye mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
85-IV	Saldo Total al Cierre del Ejercicio Fiscal Los S. O. deberán publicar los saldos totales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, lo cual de cuenta de la disponibilidad de efectivo y equivalentes en efectivo al cierre del periodo. Esta información deriva de diversos informes que dan cuenta del avance o resultado respecto a los fines del fideicomiso o fondo público.	Trimestral	En el caso de los fideicomisos cuyo patrimonio se integre con recursos públicos y privados, se proporcionará únicamente información relativa a los recursos de naturaleza pública. Incluye mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.	XXXI del artículo 81 de la Ley Estatal Informes de avances programáticos o presupuestales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Fideicomisos Fondos Públicos
85-V	Modificaciones de los Contratos o Decretos de Constitución. Los S. O. publicarán las modificaciones que hayan sufrido los contratos, disposiciones y/o figuras análogas que den cuenta de su constitución, indicando la fecha de modificación; así como, un hipervínculo al documento completo modificado.	Trimestral	En caso de que el contrato constitutivo o documento homólogo no haya tenido modificaciones, así lo tendrán que indicar los S. O. mediante nota. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación los contratos o decretos de constitución, la información deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días a partir de su publicación en gacetas oficiales o internet. Incluye mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.	0---0	Información Vigente y las modificaciones realizadas desde la creación del sujeto obligado.	Fideicomisos Fondos Públicos

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TABLA DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACION DE LA INFORMACION

LYAIP ART.-FRACC.-INCISO-NUM. FORMATO	DESCRIPCION	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Coherencia con lo publicado en las fracciones o normatividad aplicable.	Periodo de Conservación de la información	Aplica a
85-VI 1	Padrón de Beneficiarios de Fondos Públicos. Los S. O. deberán publicar Información relativa a la descripción de la obra pública y los beneficios sociales esperados, el desglose de montos de recursos públicos que estén involucrados en el beneficio que reciben. En caso de que el S. O. no genere información de este rubro, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	Trimestral	Se deberá publicar un padrón, que detalle la información sobre los beneficiarios, derivados del propósito, objetivo, acción o programa desarrollado por el S. O., así como los criterios para la selección de beneficiarios y cuando así corresponda incluir la ocupación o actividad que realiza el (la) beneficiario(a), a fin de dar cuenta de que los recursos que se están otorgando se ocupan para el fin u objetivo del Fondo. En caso de que no exista padrón de beneficiarios generado por el sujeto obligado, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Fideicomisos Fondos Públicos
85-VI 2	Padrón de Beneficiarios de Fideicomisos Los S. O. deberán publicar Información relativa a los padrones de beneficiarios que generen derivado de sus actividades, cuidando la protección de los datos personales que en su caso estos lleguen a contener. En caso de que no exista padrón de beneficiarios generado por el sujeto obligado, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.	Trimestral	Se deberá publicar un padrón, que detalle la información sobre los beneficiarios, derivados del propósito, objetivo, acción o programa desarrollado por el S. O., así como los criterios para la selección de beneficiarios y cuando así corresponda incluir la ocupación o actividad que realiza el (la) beneficiario(a), a fin de dar cuenta de que los recursos que se están otorgando se ocupan para el fin u objetivo del Fideicomiso. En caso de que no exista padrón de beneficiarios generado por el sujeto obligado, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Fideicomisos Fondos Públicos
85-7 1	Recursos Financieros utilizados para la Creación Los S. O. deberán especificar el total de recursos financieros utilizados para la creación del Fideicomiso o Fondo Público.	Trimestral	Lo que conyeva a explicar a detalle como se obtuvieron los recursos financieros para su constitución (origen del recurso)	XXXI del artículo 81 de la Ley Estatal informes de avances programáticos o presupuestales.	Información Vigente respecto al proceso de creación e información del ejercicio en curso.	Fideicomisos Fondos Públicos
85-7 2	Proceso de Extinción del Fideicomiso o Fondo Público Se especificará(n) el (los) motivo(s) y/o razón(es) por el cual se encuentra en dicho proceso.	Trimestral	Las cuales podrían ser cuando se ha cumplido con el objetivo del mandato que le dio origen, la nulidad del contrato, el término de plazo máximo de duración, haberse encontrado imposible la realización del objetivo, entre otros. Se publicará el fundamento legal del proceso.	XXXI del artículo 81 de la Ley Estatal informes de avances programáticos o presupuestales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Fideicomisos Fondos Públicos
85-7 3	Recursos Financieros a la fecha de Extinción El total de recursos financieros utilizados para la extinción del Fideicomiso o Fondo Público.	Trimestral	El total de recursos financieros que se entregaron o entregarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u homologa a nivel estatal.	XXXI del artículo 81 de la Ley Estatal informes de avances programáticos o presupuestales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Fideicomisos Fondos Públicos
85-7 4	Proceso de Creación del Fideicomiso o Fondo Público Los S. O. deberán especificar el/los motivos de creación del fideicomiso o fondo público. El objetivo de creación deberá corresponder con los fines y las actividades especificadas en su decreto, contrato o documento de constitución análogo, mismo que también deberá ser publicado	Trimestral	Dicho(s) objetivo(s) deberá(n) corresponder con los fines y las actividades específicas de su decreto, contrato o documento de constitución análogo, mismo que también deberá ser publicado.	XXXI del artículo 81 de la Ley Estatal informes de avances programáticos o presupuestales.	Información Vigente respecto al proceso de creación e información del ejercicio en curso.	Fideicomisos Fondos Públicos
85-8 1	Honorarios derivados de los Servicios y Operaciones Se publica la información derivada de la contratación de honorarios para la realización de servicios y operaciones para el cumplimiento de los objetivos y actividades ordinarias y extraordinarias de la institución de crédito o fiduciaria	Trimestral	En caso de no contar o no generar la información referida, se incluirá una nota que exprese los motivos por los cuales no se publica.	XI Contrataciones de servicios por honorarios, XXVII Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, XXVIII procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, y XXXII Padrón de proveedores y contratistas	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Fideicomisos Fondos Públicos
85-8 2	Los Contratos de Obras, Adquisiciones y Servicios Los contratos y/o convenios que se deberán publicar son los que resulten de los actos de obra pública, adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que se lleven a cabo al margen de la normatividad en la materia que les resulte aplicable a nivel federal, estatal o municipal	Trimestral	En caso de no contar o no generar la información referida, se incluirá una nota que exprese los motivos por los cuales no se publica	XI Contrataciones de servicios por honorarios, XXVII Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, XXVIII procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, y XXXII Padrón de proveedores y contratistas	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Fideicomisos Fondos Públicos